COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 37/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 290.691.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día miércoles 29 de abril del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 150 de fecha 21 de abril de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Tte Int TOMAS EDISON AGÜERO RIVAROLA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
3. Una tercera fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 12/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 1 (una) casa comercial con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.	Gs. 1.730.000.-

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de la oferta indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaracion Jurada.	CUMPLE
3	Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
6	Declaracion Jurada que garantiza que no se encuentra involucrada en practicas que violen los derechos de los niños/niñas y adolescentes. Res. DNCP Nº 941/10.	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que..."*

***Art. 61° Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta segunda etapa se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. Capacidad Legal y Técnica:

Nº	DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

b. Capacidad Financiera:

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
291.868.370	29,05
10.046.655	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **29,05.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
10.046.655	0,01
789.004.816	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,01 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
11.295.216	0,18
63.925.231	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,18.**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACION REQUERIDA	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.
1	Balance General del año fiscal (2013).	CUMPLE
2	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1.	CUMPLE
3	**Endeudamiento:** pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80.	CUMPLE
4	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE

La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

CENTRO FINANCIERO N° 02					
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**	**Unidad de Medida**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	Publicacion de Licitacion en periodicos nacionales, espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro. Las publicaciones se haran de lunes a viernes por 3 dias corridos por cada Licitacion.	Evento	Unidad	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Cumple

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del CENTRO FINANCIERO N° 02, para el llamado de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga la calificación y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **concluye:**
Que, por Acta Nº 12/15 de fecha 20 de abril de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 1 (una) casa comercial mencionadas en el presente informe.-

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** en la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** según el siguiente detalle.

CENTRO FINANCIERO N° 02						BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Total (iva incluido)
1	82101504-002	Publicacion de Licitacion en periodicos nacionales, espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro. Las publicaciones se haran de lunes a viernes por 3 dias corridos por cada Licitacion.	1	Evento	Unidad	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	NACIONAL	1.730.000	1.730.000
TOTAL									1.730.000

MONTO MINIMO	Gs. 12.500.000
MONTO MAXIMO	Gs. 25.000.000

Que, la oferta de la empresa **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y el precio ofertado por el mismo son razonables y convenientes para el **CENTRO FINANCIERO N° 02**.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a la siguiente firma:***

- **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS:** por un **Monto Mínimo** de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA Incluido y un **Monto Máximo** de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 09:00 hs. del día miércoles 13 de mayo de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

TOMAS EDISON AGÜERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación